ADENDA No 01
CONVOCATORIA PÚBLICA No. RSC-CP-004-2026

Que dentro del Proceso de Convocatoria Pública **RSC-CP-004-2026**. Se publicó el Pliego de Condiciones Definitivos el día Veinte (20) del mes de mayo del año 2026, al cual los posibles oferentes realizaron observaciones hasta el día 20 de Mayo de 2026, tiempo establecido en el cronograma del proceso.

De acuerdo a ello la entidad emitió respuesta a la Observaciones presentadas al Pliego de Condiciones Definitivo, a través del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii., fundamentada en el Artículo 32 de la Resolución 692 de 2021 "*Por el cual se expide el Manual de Contratación de la entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No 007 de 2021"*

Que de conformidad a lo establecido en la mencionada resolución la ESE puede modificar los Pliegos de Condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, por lo tanto, verificado el Cronograma que se desarrolla para el presente proceso y en consecuencia, con el fin de garantizar el derecho fundamental al debido proceso y a que los interesados conozcan con antelación las posibles novedades y/o modificaciones, es necesario modificar los Pliegos Definitivos como resultado de las observaciones presentadas y la respuesta emitida por la entidad.

Que, las modificaciones introducidas al pliego de condiciones del presente proceso de contratación no alteran, adicionan, cambian o transforman el objeto inicial del proceso de contratación, en sus condiciones determinantes y sustanciales.

Que estas modificaciones surgen como consecuencia de las respuestas dadas a los oferentes a las observaciones presentadas dentro del proceso que nos ocupa, contenidas en el documento de respuesta a observaciones al Pliego de Condiciones publicada a través del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Las cuales hacen parte integral del presente documento, dando aplicación a las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación de la Entidad, identificando de manera inequívoca el objeto de la contratación.

Que en atención a las observaciones presentadas por los oferentes y con el objetivo de garantizar la transparencia, igualdad y correcta ejecución del presente proceso, Red de Salud Casanare ha decidido modificar el pliego de condiciones mediante adenda, con el fin de asegurar que los oferentes cumplan con los estándares de calidad y capacidad técnica exigidos, garantizando así el éxito y la legalidad del proceso de adquisición.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

PRIMERO: Modificar el Pliego de Condiciones en el **numeral 8.3.2 y 8.3.2.1** el cual quedará así:

INGENIERO BIOMÉDICO	
Funciones:	Representar al contratista ante la supervisión, comunidad en general, en la programación, organización, coordinación y ejecución de las actividades inherentes al objeto contractual.
Dedicación:	Diez (10%) por ciento
Formación académica de pregrado exigida:	Ingeniero Biomédico y/o Ingeniero Electrónico y/o afines
Experiencia General:	Con experiencia profesional no menor de Cinco (05) años, tarjeta profesional vigente y registro INVIMA
Experiencia Específica:	Dos (02) años del ejercicio de mantenimiento de equipos hospitalario

SEGUNDO: ordénese la publicación de la presente Adenda No. 01 en el Plataforma SECOP II

Dada en Yopal a los Veintidós (22) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS
Gerente

Revisó: Edwin Dario Cruz Mora
Profesional Especializado Contratado OASJ

Elaboró: Camilo Torres Vega
Profesional Contratado OASJ -